

En el encabezado un Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. GOBERNACIÓN. Secretaría de Gobernación. CONAVIM. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. SEGOB. Secretaria de Gobierno. CEAVO. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala. Secretaría Técnica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “GOBERNACIÓN”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA “CONAVIM”, REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, LORENA CUÉLLAR CISNEROS; ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ; Y POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, DAVID ÁLVAREZ OCHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**), establece en su Título II. “Modalidades de la Violencia”, Capítulo V. “De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, que la alerta de violencia de género contra las mujeres y tendrá como objetivos garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la **LGAMVLV**, corresponde al Gobierno Federal, a través de “**GOBERNACIÓN**”, declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por “**GOBERNACIÓN**” en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para

Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres con el objeto de ejercer las atribuciones que la **LGAMVLV** y su Reglamento le confieren a **“GOBERNACIÓN”**, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (**PEF 2024**), publicado en el **DOF** el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (**DAVGM**), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**RLFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, **“GOBERNACIÓN”**, a través de la **“CONAVIM”**, destinará los recursos previstos en el **PEF 2024** para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la **DAVGM**, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**).

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por Luis Antonio Ramírez Hernández en su carácter de Secretario de Gobierno del **“GOBIERNO DE ESTADO”**, solicitó en tiempo y forma a la **“CONAVIM”** recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/TLAX/AC01/SG/006.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de \$1,500,000.00 (Un

millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/TLAX/AC01/SG/006. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEEVF/320/2024, de fecha 09 de febrero de 2024.

Así, “**LAS PARTES**” manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “**GOBERNACIÓN**” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.
- I.3. La “**CONAVIM**” es un órgano administrativo desconcentrado de “**GOBERNACIÓN**”, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009 (**DECRETO**).
- I.4. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 Bis, fracción XII de la **LGAMVLV**; 2, Apartado C, fracción V, 116, fracción IV y 151 del **RISEGOB**; y Cuarto, fracción XIII del **DECRETO**.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”**, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria **00371**.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, 5º piso, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. El “**GOBIERNO DEL ESTADO**” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CONSTITUCIÓN**; 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, es una Entidad Federativa que es parte

integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

- II.2.** La Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Lorena Cuéllar Cisneros, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 57 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- II.3.** El Secretario de Gobierno y Titular de la Instancia Local Responsable e Instancia Local Receptora, Luis Antonio Ramírez Hernández, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 11, 18, 34, fracción III, 35 y 36, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y 10, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- II.4.** El Secretario de Finanzas, David Álvarez Ochoa, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 18, 34, fracción III, 39 y 40 fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 12, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.
- II.5.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Andador Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.
- III.** “LAS PARTES” declaran que:
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.
- III.4.** Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: **1. Atención.** Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la “**CONAVIM**”.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/TLAX/AC01/SG/006, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
1. Atención. Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “**GOBERNACIÓN**” asignará la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/TLAX/AC01/SG/006, aprobado por el **COMITÉ** en la Instalación y Primera Sesión mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/140/09022024.

Los recursos federales se radicarán al “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, a través de la Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SF SEGOB
Nombre del Proyecto:	AVGM/TLAX/AC01/SG/006
Nombre de la Institución Financiera:	HSBC MEXICO S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	021830040703692937
Número de Cuenta Bancaria:	04070369293
Tipo de Cuenta:	PRODUCTIVA
Tipo de Moneda:	NACIONAL
Número de Sucursal:	332 TLAXCALA
Número de Plaza:	29001 TLAXCALA
Fecha de apertura de la Cuenta:	14 DE FEBRERO DE 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** haya remitido a **“GOBERNACIÓN”** la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.

Para **“GOBERNACIÓN”**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la **LGCG**. Por su parte, el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de **“GOBERNACIÓN”**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de estos de acuerdo con el **PEF 2024** por lo que **“GOBERNACIÓN”** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **“GOBERNACIÓN”**. El **COMITÉ**, comunicará, a través de la Secretaría Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al **“GOBIERNO DEL ESTADO”**.

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a **“GOBERNACIÓN”** y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **“LAS PARTES”** se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**.
- c. Apegarse a lo establecido en la **LGCG**, **LFPRH**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, **“GOBERNACIÓN”**, a través de la **“CONAVIM”**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA** y **SEGUNDA**, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los **LINEAMIENTOS**.

- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Gobierno las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo con el calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda “Operado con recursos E015: promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres”.
- l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a “GOBERNACIÓN”, a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría de Gobierno y por la persona Titular de la Secretaría de Finanzas y el Enlace Designado ante “CONAVIM”, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre “LAS PARTES”, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los **LINEAMIENTOS**.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Secretaría de Gobierno que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2024**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita la “CONAVIM” a través del **COMITÉ**.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, “LAS PARTES” designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR “GOBERNACIÓN”

Nombre: Susana Vanessa Otero González.

Cargo: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Femenicida.

Dirección: Dr. José María Vértiz número 852, 5° piso, Colonia Narvarte, Alcaldía, Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

Teléfono institucional: 52098800 extensión 30367

Correo electrónico Institucional: sotero@segob.gob.mx

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

Nombre: Dora Delia Hernández Roldán

Cargo: Directora del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación del Daño a las Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala.

Dirección: Boulevard Guillermo Valle número 13 Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

Teléfono institucional: 749 850 8885

Correo electrónico Institucional: dhernandez.ceavo@tlaxcala.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría de Gobierno informará a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM”, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los **LINEAMIENTOS**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “**GOBIERNO DEL ESTADO**” en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “**GOBIERNO DEL ESTADO**” a través de la Secretaría de Gobierno.

En el caso de “**GOBERNACIÓN**”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “**GOBIERNO DEL ESTADO**” dar aviso por escrito y solicitar a “**GOBERNACIÓN**” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “**GOBERNACIÓN**” otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la “**CONAVIM**” original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “**LAS PARTES**” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “**LAS PARTES**” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que “**GOBERNACIÓN**” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado

y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al **“GOBIERNO DEL ESTADO”** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que la **“CONAVIM”** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **“GOBERNACIÓN”**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Función Pública del **“GOBIERNO DEL ESTADO”**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **“LAS PARTES”** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la **“CONAVIM”** en los informes que presente el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al **“GOBIERNO DEL ESTADO”** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **“LAS PARTES”** están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. **“LAS PARTES”** Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si **“LAS PARTES”** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de su fecha de suscripción, y entrará en vigor a partir de la fecha de esta.

“**LAS PARTES**” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2024**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “**GOBERNACIÓN**”.

Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 25 del mes de marzo del año 2024.

POR “GOBERNACIÓN”

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS
HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA
Rúbrica

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

LA GOBERNADORA DEL ESTADO

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
Rúbrica

POR “LA CONAVIM”

**LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS
PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y
ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE
LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES**

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN
Rúbrica

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y TITULAR DE LA
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA
LOCAL RECEPTORA**

LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Rúbrica

EL SECRETARIO DE FINANZAS

DAVID ÁLVAREZ OCHOA
Rúbrica

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 de marzo de 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/TLAX/AC01/SG/006
ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:	
<p>1. Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.</p>	
INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:	
Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala	
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:	
Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala	
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:	
01 de mayo de 2024	
15 de diciembre de 2024	

B. MONTO APROBADO

A. MONTO APROBADO		
	\$1,500,000.00	Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.
B. MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)		
N/A	N/A	N/A
cantidad en número	porcentaje	cantidad en letra
MONTO TOTAL DEL PROYECTO:		

<i>(en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)</i>	
\$1,500,000.00	Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

He tenido a bien designar como **enlace** ante **CONAVIM** a:

Nombre:	Dora Delia Hernández Roldán
Cargo:	Directora del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación del Daño a las Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala
Dirección:	Boulevard Guillermo Valle número 13 Colonia Centro, Tlaxcala, C.P. 90000.
Teléfono Institucional:	749 850 8885
Extensión	
Correo Institucional:	dhernandez.ceavo@tlaxcala.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, tiene establecido dentro de su agenda ciudadana garantizar que haya personal femenino capacitado para acompañar a las mujeres en procesos de denuncia y apoyo jurídico de todos los actos de violencia de género, por ello, a través de la Secretaría de Gobierno y con impulso de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala, se brinda a las **víctimas asesoría y representación jurídica**, así como atención integral, con lo cual, se orienta, asesora e interviene en el procedimiento penal en favor de las víctimas, realizando todas las acciones legales tendientes a su defensa, incluyendo las que correspondan en materia de derechos humanos, así mismo, se les apoya con las herramientas necesarias que les ayude a superar las consecuencias derivadas del hecho victimizante.

En este tenor, y para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Tlaxcala ha trabajado para atender la violencia que atenta contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, y que está basada en relaciones complejas de dominación de los hombres sobre las mujeres, desigualdades en el acceso a recursos y oportunidades, la discriminación y un profundo arraigo cultural, y que con el tiempo toma diversas manifestaciones que se ejercen de manera sistemática en todos los ámbitos y relaciones, así como a lo largo del curso de vida de las mujeres, impactando de manera negativa sobre su bienestar, salud y seguridad.

Para lo anterior, en dos mil veintitrés se solicitó a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, subsidio para ejecutar acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, mediante el que se fortaleció a la Comisión Ejecutiva para brindar acompañamiento jurídico a las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas en toda etapa procesal y garantizar su acceso a la atención integral con perspectiva de género; mediante asesoras jurídicas, atención médica y psicológica, en el que se implementó **acciones en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala y el Instituto Estatal de la Mujer:**

- o Un **Módulo de Atención Integral a Víctimas** ubicado en el **Centro de Justicia para las Mujeres**, en el que se incorporó a una asesora jurídica y a una médica para la atención;
- o Dos **Módulos de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar** ubicados en las **Unidades de Investigación Especializada en Delitos de Violencia Intrafamiliar** zona sur en la Ciudad de Tlaxcala, y zona norte en Apizaco, respectivamente, en los que se incorporó a una asesora jurídica en cada Módulo de Atención.
- Así mismo, se incorporó:
 - o Una asesora jurídica a **Casa de Justicia** del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, Apizaco;
 - o Dos asesoras jurídicas a **Casa de Justicia** del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, Tlaxcala;
 - o Una psicóloga a **oficinas centrales** de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos.

A través de estas acciones, en el periodo comprendido del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, se logró brindar **2,513 atenciones integrales**, de las cuales, 1,776 mujeres se vieron beneficiadas, así como 737 hombres. Otorgando en total: 1,703 asesorías jurídicas, 490 atenciones psicológicas y 320 atenciones médicas.

Dichas atenciones contribuyeron a las 13,901 atenciones integrales que se brindaron en el ejercicio dos mil veintitrés a través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos, en donde, **8,948 fueron mujeres** y 4,953 fueron hombres. Otorgando en total: 10,566 asesorías jurídicas y 3,335 atenciones integrales.

Con estas acciones coordinadas entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, se promueven, respetan, protegen, garantizan y se permite el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas, así mismo, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 20 apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como establecido por la Ley General de Víctimas.

Por ello, para **seguir garantizando la atención y el acompañamiento** con perspectiva de género a través del efectivo ejercicio de los derechos de las víctimas, así como acompañarlas en la integración de sus carpetas de investigación y una vez que se judicialicen, acompañarlas en el desarrollo de cualquier etapa del procedimiento penal, vincularlas con las medidas de ayuda y asistencia con las que cuenta esta Comisión Ejecutiva, así como proporcionarles las herramientas para lograr recuperar sus proyectos de vida, resulta importante **dar continuidad al personal jurídico y de atención integral** que se incorporó a través del subsidio para ejecutar acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el ejercicio dos mil veintitrés, pues es así, que de esta manera, el Estado (tanto a nivel federal como estatal) seguirán garantizando a las mujeres víctimas un verdadero acceso a la justicia.

No obstante lo anterior, es importante **seguir fortaleciendo la atención a víctimas**, esto, en apego a lo establecido en la fracción III de las Medidas de reparación del daño de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Tlaxcala, emitida el 18 de agosto de 2021, que a la letra dice:

*“Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres principalmente los de **Feminicidio, Desaparición y Trata de mujeres y niñas**, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso”*

Así como en relación con la fracción III de las Medidas de Justicia, que a la letra dice:

“Implementar un programa de apoyo para garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas, servicios integrales de atención temprana, servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación, en términos de la Sección 4 del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM”

Por lo anteriormente expuesto, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos tiene como objetivo fortalecer la atención a las víctimas de manera eficaz e integral y oportuna de manera cercana, a través de la incorporación de **una asesora jurídica en la Unidad Especializada para la Investigación de Feminicidios en Tlaxcala**, esto ante la necesidad de que las víctimas cuenten con una asesora jurídica de manera cercana y oportuna en el lugar que denuncian, quien les asista y acompañe en la denuncia e integración de las carpetas de investigación y en caso de que proceda su judicialización remitirlo a Casa de Justicia del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.

Estas acciones son muestra del trabajo coordinado con la **Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala**.

En este proyecto, tanto en la continuidad como en el fortalecimiento en la atención, las asesoras jurídicas, además del asesoramiento y acompañamiento a las víctimas mujeres, realizarán lo siguiente:

- Suministrar información respecto a las mujeres víctimas atendidas al Registro Estatal de Víctimas.
- Realizar acciones de difusión, con el objetivo de desarrollar un mejor y más eficaz proceso de acompañamiento.
- Recibir capacitación permanente que contribuya a su sensibilización y profesionalización, actualización y desarrollo en perspectiva de género.

Además de lo anterior, en trabajo coordinado con el **Instituto Estatal de la Mujer**, deberán:

- Generar un registro estadístico de las atenciones que otorguen e ingresarlas al **BANAVIM**, para generar información para el desarrollo de políticas públicas.

Con estas acciones, se garantiza a las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas el acceso a la justicia pronta, expedita, imparcial y con perspectiva de género.

D.1 JUSTIFICACIÓN

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
<p>Fracción III de las Medidas de reparación del daño, que a la letra dice:</p> <p>“Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres principalmente los de Femicidio, Desaparición y Trata de mujeres y niñas, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso”</p>	<p>ATENCIÓN: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.</p> <p>INCISO: B. Garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos, especializados y gratuitos para la atención de las víctimas directas o indirectas de violencias.</p>	<p>Seguir garantizando, ampliar y fortalecer la prestación de servicios jurídicos, psicológicos y médicos, especializados y gratuitos para la atención de las mujeres víctimas directas o indirectas de los diferentes tipos de violencias.</p>

D.2 METODOLOGÍA

Las *Actividades* deberán ser copiadas en la sección D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO (columna 1)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Seguir garantizando de manera cercana y oportuna la atención que se brinda a mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Centro de Justicia para las Mujeres, Módulos de Violencia Intrafamiliar, y como en Casas de Justicia; así mismo, ampliar y fortalecer a través de la asesoría y representación jurídica, la atención en la Unidad Especializada para la Investigación de Femicidios en Tlaxcala.</p>	<p>1. Dar continuidad a seis asesoras jurídicas, una psicóloga y una médica, que se incorporaron a través del subsidio para ejecutar acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el ejercicio anterior.</p>	<p>1. Número de personal contratado para dar continuidad a la atención cerca y oportuna.</p>	<p>1. Contratos mensuales del personal. 1.1. Comprobantes de pago.</p>
	<p>2. Incorporar una asesora jurídica a la Unidad Especializada para la Investigación de</p>	<p>2. Número de personal contratado para brindar servicios especializados en la Unidad</p>	<p>2. Contratos mensuales del personal.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	Feminicidios en Tlaxcala.	Especializada para la Investigación de Feminicidios en Tlaxcala.	2.1. Comprobantes de pago.
	3. Las asesoras jurídicas orientarán, asesorarán e intervendrán y representarán a las víctimas en el procedimiento penal realizando todas las acciones legales tendientes a su defensa, incluyendo las que correspondan en materia de derechos humanos.	3. Número de asesorías jurídicas brindadas por cada asesora jurídica.	3. Informes mensuales de asesoras jurídicas con evidencia fotográfica de atenciones y acompañamiento brindados.
	4. La psicóloga brindará atención especializada con perspectiva de género a mujeres víctimas, mediante acompañamiento psicológico y servicios de atención en crisis y contención emocional. Así como acompañamiento como parte de los equipos multidisciplinarios, solicitados en los procedimientos penales a efecto de dar acompañamiento procesal con perspectiva de género.	4. Número de atenciones psicológicas otorgadas. 4.1. Número de intervenciones psicológicas a través del equipo multidisciplinario en el desahogo de audiencias.	4. Informes mensuales de psicóloga con evidencia fotográfica de atenciones y acompañamiento brindados.
	5. La médica encaminará las acciones necesarias para lograr estabilizar la salud de las mujeres víctimas del delito, desde el primer momento de su atención hasta su restablecimiento total cuando sea posible lograrlo, para lo anterior, realizará la vinculación con las unidades	5. Número de atenciones médicas otorgadas.	5. Informes mensuales de la médica con evidencia fotográfica de atenciones y acompañamiento brindados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	<p>médicas con las que cuenta el Estado de Tlaxcala.</p> <p>De igual manera brindará acompañamiento como parte de los equipos multidisciplinarios, solicitados en los procedimientos penales a efecto de dar acompañamiento procesal con perspectiva de género.</p>	<p>5.1. Número de intervenciones médicas a través del equipo multidisciplinario en el desahogo de audiencias.</p>	
	<p>6. Generar un registro estadístico de las atenciones que otorguen e ingresarlas al BANAVIM, para generar información que contribuya al desarrollo de políticas públicas por CONAVIM y el Gobierno del Estado.</p>	<p>6. Número de víctimas registradas en BANAVIM.</p>	<p>6. Reportes generados por BANAVIM.</p>
	<p>7. Suministrar información respecto a las mujeres víctimas atendidas al Registro Estatal de Víctimas.</p>	<p>7. Número de víctimas ingresadas al Registro Estatal de Víctimas.</p>	<p>7. Base de datos del Registro Estatal de Víctimas.</p>

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN
1	<p>Dar continuidad al personal incorporado en dos mil veintitrés, a través del subsidio para ejecutar acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.</p>
2	<p>Seguir brindando asesoría y acompañamiento jurídicos, así como atención integral especializada desde una perspectiva de género.</p>
3	<p>Contratación del personal especializado que atienda las necesidades de las víctimas en la Unidad Especializada para la Investigación de Femicidios en Tlaxcala, en las Unidades de Investigación Especializada en Delitos de Violencia Intrafamiliar, en el Centro de Justicia para las Mujeres y Casas de Justicia de los Distritos Judiciales en materia penal.</p>

PASO	DESCRIPCIÓN
4	Instalar al personal especializado en los lugares específicos descritos con anterioridad, a fin de atender la Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en el estado de Tlaxcala, con el objetivo de atender de manera integral y personalizada a las víctimas que se acerquen a recibir la atención señalada.
5	Orientar, asesorar, intervenir y representar a las víctimas en el procedimiento penal realizando todas las acciones legales tendientes a su defensa, incluyendo las que correspondan en materia de derechos humanos.
6	Generar un registro estadístico de las atenciones que otorguen e ingresarlas al BANAVIM , para generar información para el desarrollo de políticas públicas.
7	Suministrar información respecto a las mujeres víctimas atendidas en el Registro Estatal de Víctimas.
8	Brindar acompañamiento integral y multidisciplinario solicitados en los procedimientos penales a efecto de dar acompañamiento procesal con perspectiva de género.
9	Dar seguimiento a las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas que sufren violencias de los diferentes municipios con Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en el estado de Tlaxcala, que hayan sido canalizadas a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos.

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	MUJERES
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	MUJERES
ADULTAS (OS) MAYORES	MUJERES
INDÍGENAS	MUJERES
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	MUJERES
AFROMEXICANAS (OS)	MUJERES
DESPLAZADAS (OS) INTERNAS(OS)	MUJERES
CON DISCAPACIDAD	MUJERES
LGBTI+	MUJERES
MADRES JEFAS DE FAMILIA	MUJERES
EN SITUACIÓN DE CALLE	MUJERES
VÍCTIMAS DIRECTAS	MUJERES
VÍCTIMAS INDIRECTAS	MUJERES
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	MUJERES
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	MUJERES
USUARIAS DE DROGAS	MUJERES
OTRAS	

GRUPO ETARIO					
0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
X	X	X	X	X	X

COBERTURA GEOGRÁFICA
<i>TODOS</i>

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Secretaría de Gobierno	Realizar las gestiones necesarias inherentes al carácter de instancia local responsable y receptora para seguir garantizando un efectivo ejercicio del subsidio para ejecutar acciones de coadyuvancia que atiendan la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
2	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala	Brindar asesoría, representación jurídica y atención integral especializada a mujeres víctimas por mujeres profesionistas sensibilizadas y con perspectiva de género para garantizar una atención cercana y directa a fin de garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
No continuar otorgando asesoría y representación jurídica, así como atención integral a mujeres víctimas a través del personal incorporando en el ejercicio dos mil veintitrés a través del subsidio para ejecutar acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.	Dar continuidad a los servicios profesionales con perspectiva de género, a través de los cuales, se siga garantizando el efectivo ejercicio de los derechos de las víctimas.
No contratar a perfiles correctos, y que las personas contratadas no estén suficientemente capacitadas para brindar una adecuada atención a víctimas.	Revisar los perfiles y procesos de selección; fortalecer la supervisión y evaluación de satisfacción del personal contratado.
No exista una adecuada difusión del fortalecimiento en la atención a víctimas.	Realizar una adecuada difusión en la entrada donde se encuentran ubicadas las asesoras jurídicas y personal de atención integral.

Actividades	Concepto de Gasto	Mes								Monto
		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
6. Generar un registro estadístico de las atenciones que otorguen e ingresarlas al BANAIVIM, para generar información que contribuya al desarrollo de políticas públicas por CONAVIM y el Gobierno del Estado.	N/A	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$0.00
7. Suministrar información respecto a las mujeres víctimas atendidas al Registro Estatal de Víctimas.	N/A	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	\$0.00
MONTO TOTAL CON LETRA		Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.								\$ 1,500,000.00

D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	1 AÑO	Licenciatura	7
Ciencias de la Salud	1 AÑO	Licenciatura	1
Psicología	1 AÑO	Licenciatura	1
Trabajo Social			
Otros Perfiles			
Total de Prestadores de Servicios a Contratar	9		

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

La sección fue llenada con datos proporcionados en repositorio por lo que usted corresponde a verificar que la información se correcta:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ		
	Prestadora de Servicios Profesionales		
	Servicios integrales		
Será	Honorarios Asimilados		
	Otro		
Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:			
Otro	Elija un elemento.	Elija un elemento.	

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**, para la realización del Proyecto AVGM/TLAX/AC01/SG/006, en la Ciudad de México el día 25 de marzo del año 2024.

POR "GOBERNACIÓN"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN
FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA
 Rúbrica

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

LA GOBERNADORA DEL ESTADO
LORENA CUÉLLAR CISNEROS
 Rúbrica

POR LA "CONAVIM"

LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN
 Rúbrica

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
 Rúbrica

EL SECRETARIO DE FINANZAS

DAVID ÁLVAREZ OCHOA
 Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

